MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE REEVALUACIÓN EN EL MARCO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE ID N° 330307

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015 Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales en este caso la(dependencia solicitante) Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un representante del consejo distrital de educación de la ciudad de Luque designado por la Resolución C.D.F. N° 01/2016 de fecha 09 de junio de 2016 a objeto de realizar la reevaluación pertinente del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE ID N° 330307.**----------

Cabe resaltar que se procede a la reevaluación tras el procedimiento de protesta iniciado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a partir de la Resolución DNCP N° 2986/2017, de 05 de Setiembre de 2017, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas RESUELVE: TENER POR INICIADO EL PROCESO DE PROTESTA promovida por la firma **CLASSIC MOBLES** contra la Adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal **FIORELLA MUEBLES** EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307.** ----------

La Resolución DNCP 3760/17 donde resuelve hacer lugar a la protesta promovida por la firma CLASSIC MOBLES CONTRA LA ADJUDICACIÓN de la firma unipersonal **FIORELLA MUEBLES** EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE CONVOCADA POR UOC LUQUE ID 330.307.**----------

Este comité en virtud a Resolución DNCP 3760/17 inicia el proceso de reevaluación en base a las siguientes consideraciones: ----------

Según consta en el Acta de Apertura de fecha 16 del mes de **JUNIO** del corriente año, se han presentado CINCO (5) ofertas. ----------

Cabe resaltar que este comité evaluador recibe los sobres mediante Memorando UOC N° 375/2017 en fecha 16/06/2017 en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2017 ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE ID N° 330.307,** por ende, se procede a evaluar las documentaciones presentadas por los oferentes: COMACO S.R.L, MYF S.A., FIORELLA MUEBLES, CLASSIC MOBLES S.A., EGV INGENIERIA. que se detalla a continuación y el comité procede a examinarlas: ----------

1- Carta de Invitación – CD (medio magnético).
2- Acta de Apertura de Sobres.
3- Sobres de ofertas de los oferentes participantes.
4- CDP N° 11 de fecha 28/04/17

Se deja constancia de que el representante de Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico técnico las ofertas. ----------

Verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto 21.909/03 tales como:

NUMERAL 1 ART.61

Documentos	COMACO SRL	MYF S.A	FIORELLA MUEBLES	CLASSIC MOBLES S.A	EGV INGENIERIA
Formulario de Oferta *	√	√	√	√	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	160 días – 49.500.000	131 días – 75.000.000	130 días – 54.500.000	150 días – 55..000.000	122 días 60..000.000
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°	√	√	√	√	√

Mónica Victoria Duarte
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

C.P. José E. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.J. E-2-

330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√	√	√	√	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√	√	UNIPERSONAL	√	UNIPERSONAL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	√	√	NO CORRESPONDE	√	NO CORRESPONDE
muestras	X	X	√	X	X
SIPE (OPCIONAL)	1453543	1453448	X	1453495	X
TOTAL GS.	**820.665.000**	**984.038.500**	**760.401.905**	**760.615.500**	**1.031.999.870**

Posteriormente y siguiendo con la evaluación de las siguientes ofertas se procede a agrupar las mismas en el siguiente orden numérico de menor a mayor resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 2 ART. 61

N°	Empresas	TOTAL
1	**FIORELLA MUEBLES**	**Gs. 760.401.905**
2	**CLASSIC MOBLES S.A**	**Gs. 760.615.500**
3	**COMACO SRL**	**Gs. 820.665.000**
4	**MYF S.A**	**Gs. 984.038.500**
5	**EGV INGENIERIA**	**Gs. 1.031.999.870**

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) Fs. 11 PBC*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Chaparro Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

Abogada Andrea Duarte
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien ó servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Este comité corrobora que los oferentes **FIORELLA MUEBLES** y **CLASSIC MOBLES S.A** presentan una constancia de producción nacional, no así el documento en cuestión que en este caso es el certificado de origen nacional expedido por autoridad competente.

Por tanto, este comité por medio de la Dirección de la U.O.C solicita en fecha 27/06/17 a los oferentes **FIORELLA MUEBLES** Y **CLASSIC MOBLES S.A.** el certificado de origen nacional expedido por autoridad competente.

En fecha 28/06/17 los oferentes **FIORELLA MUEBLES** y **CLASSIC MOBLES S.A** en respuesta a lo solicitado señalan lo siguiente:

- **FIORELLA MUEBLES:** Alega en su nota de respuesta, que el el certificado de origen nacional se encuentra en proceso de tramitación".

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, este comité en uso de sus atribuciones resuelve que el oferente **FIORELLA MUEBLES** no podrá acogerse al beneficio. **(d) Margen de Preferencia para productos nacionales** *(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) Fs. 11 PBC*

- **CLASSIC MOBLES S.A.:** Certificado de Origen Nacional **(PRESENTO)**

Este comité corrobora que los certificados de origen nacional presentados por el oferente **CLASSIC MOBLES S.A** poseen fecha de expedición 15/06/17.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas

Por tanto, este comité en uso de sus atribuciones resuelve que el oferente **CLASSIC MOBLES S.A** podrá acogerse al beneficio. **(d) Margen de Preferencia para productos nacionales** *(Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación) Fs. 11 PBC*

Continuando con el proceso de evaluación el comité verifica que el oferente **COMACO SRL** también presento el certificado de origen nacional expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en tiempo y forma al momento de la apertura de ofertas, donde está especificado como producto terminado PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS, **Ley 4558/11 Margen de Preferencia para productos nacionales**

Mónica Antonia Ortiz
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando
Jefe de Licitación
Dirección de la U.O.C
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Ley Nº 4558. Producto y Empleo Nacional (PEN)
Es una ley que establece mecanismos de apoyo a la Producción y al Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas.
Esta Ley dispone que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, se otorgara un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de Origen Nacional.
Decreto Nº 9646. Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4558.
Es el decreto que reglamenta la Ley 4558/11 y en su Art2º Autoriza al MIC (Ministerio de Industria y Comercio) a conformar un equipo técnico multidisciplinario a fin de realizar un análisis previo para la determinación de la condición de Producto y Empleo Nacional, mediante la emisión de un documento llamado "Certificado de Origen Nacional".

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo aplicando la **Ley 4558/11 Margen de Preferencia para productos nacionales** y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

NUMERAL 3 ART. 61

OFERENTE N° 1

1	**CLASSIC MOBLES S.A**	**Gs. 760.615.500**

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley Nº 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.**
De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.
Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.----------

Este comité corrobora que el oferente **CLASSIC MOBLES** presenta las muestras solicitadas en fecha 16/06/17 a las 12:04. ----------

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

C.P. José F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Arq. Angel Tito Estigarribia
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

-5-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Classic MOBLES

SOCIEDAD ANONIMA YACARE VALIJA Nº. 350 - TELEFAX: 021-925104 - Email: clamobles@gmail.com

Lambaré, 16 de junio de 2017

Señores:
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Presente:

Hacemos entrega de las muestras solicitadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. 04/207 "ADQUISICION DE MUEBLES FONACIDE", ID N°. 330.307, según el siguiente listado:

1	Silla para alumnos de prescolar
2	Mesa individual p/ alumnos de prescolar
3.1	Silla 1er ciclo
3.2	Silla nivel medio
4.1	Mesa pupitre 1er ciclo
4.2	Mesa pupitre nivel medio

Sin otro particular, los saludo con mi consideración mas distinguida.

LASSIC MOBLES S.A.

Gustavo Torres Bulla
CI 590464
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 16-06-2017
Hora: 12:04
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

VERONICA REYES
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque.

En caso de que el oferente no presente las Muestras en el momento de la apertura, el mismo tendrá un plazo de 24hs posterior a ese Acto.

El comité en uso de sus atribuciones y por intermedio de la Dirección de la U.O.C mediante Memo 415/17 solicita la participación de la unidad de FONACIDE dependiente de la Dirección de Obras

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * Comité de Evaluación *

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Mónica Valeria Ortiz
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

6

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Servicios para elaborar un informe técnico sobre las muestras a los efectos de asegurar las mejores condiciones para la Municipalidad de Luque y las Instituciones Educativas

En cumplimiento a lo solicitado la Unidad de FONACIDE dependiente de la Dirección de Obras ha realizado la verificación pertinente de las muestras con el acompañamiento de todos los integrantes del comité de evaluación, obteniéndose el siguiente informe respectivo:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

FONACIDE

MEMORANDUM Nº 437/17

A: **Econ. Liz Fabiola Rodríguez Ayala**
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: **Arq. Ángel Tito Aranda Charruff.**
Director de Obras y Servicios Municipales.

Ref.: **FONACIDE** RESPUESTA AL MEMORANDUM UOC. Nº 415/17

Fecha: **30 de Junio del 2017.-**

Me dirijo a usted para solicitar su intermediación a fin de dar respuesta a la solicitud presentada por el **COMITE EVALUADOR** a esta dirección a través del **MEMORÁNDUM U.O.C. Nº 415/17** referente al **LLAMADO A LPN Nº 04/2017 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE implementado por esta institución ID Nº 330307**, donde se pide la participación de la **UNIDAD FONACIDE** dependiente de la **DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS** para elaborar un informe técnico sobre las muestras de mobiliarios escolares.

En respuesta a la mencionada solicitud, se remite informe técnico elaborado por profesionales de esta dirección.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

C.P. Joel E. Coronel Martinez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

2- Empresa **"CLASSIC MOBLES S.A."**

Las muestras presentadas por la empresa ***diferencian*** con las especificaciones técnicas requeridas, debido a que se encuentran con diversas variaciones en cuanto a sus características fisicomorfológicas en las estructuras metálicas; en la ***silla individual para preescolar*** presenta diferencia de 1,00cm. en la altura total del mobiliario y en el ancho del asiento del mismo, además presenta separación entre listones de 1,00 cm. debiendo tener 2,00cm.; ***en el pupitre individual para preescolar*** presenta variación de 1,00cm. en la altura completa del mobiliario y en las dimensiones de la tapa de madera, además se observa la presencia de porta mochilas, que no está presente dentro de los requerimientos con respecto a este mobiliario, y el tamaño del mismo podría ocasionar lesiones en los usuarios de este tipo que son los más pequeños; ***la silla individual para alumnos y profesores*** presenta diferencias de 1,00 cm. en la altura total del mismo, y de 2,00 cm. en los asientos, además la separación de los listones no cuentan con los 2,00 cm. requeridos; el ***pupitre individual para alumnos*** cuenta con dos porta mochilas en ambos lados, requiriendo sólo uno en las especificaciones, además de no cumplir con las dimensiones en la tapa de madera, tiene 51,00x61,00cm. y el ancho no contempla los 3,00 cm. requeridos. **Por tanto consideramos que la Empresa CLASSIC MOBLES S.A. NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.**

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco Canatta

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

C.P. Jod F. Coronel Martinez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Lic. Henb Adolfo Gamarra Cabrera
Director de Administración y Adm. y Finanzas
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

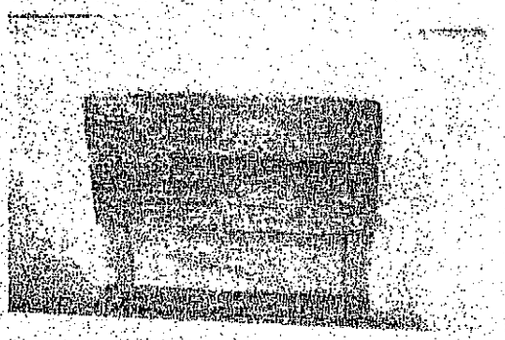

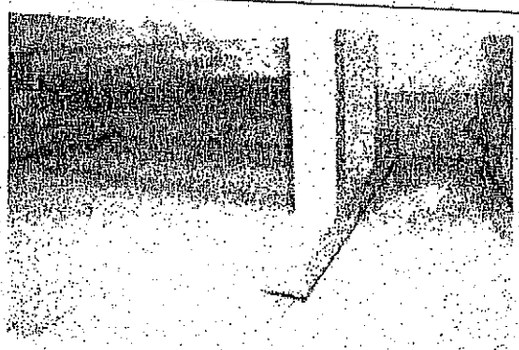

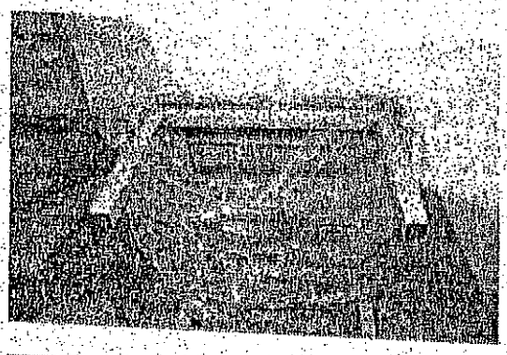

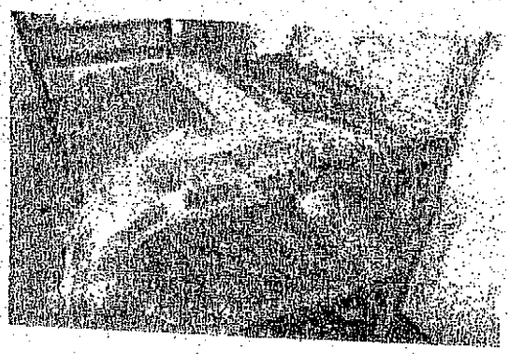

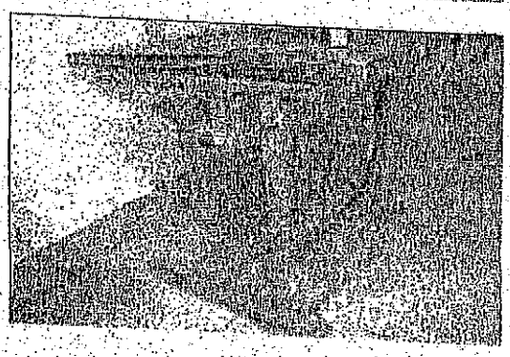

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco Canals

C. D. E.

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Heriberto Adelquis García Coté
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

C.P. Joel E. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canals
Neuropsicólogo

C. D. E.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

Por lo tanto, el comité haciendo uso de sus atribuciones resuelve descalificar del proceso al oferente **CLASSIC MOBLES S.A** . Por no ajustarse a los requerimientos del PBC en este caso las Especificaciones Técnicas (carácter sustancial) según todo lo expuesto----------

Seguidamente se procede a analizar la siguiente empresa con el precio más bajo:

OFERENTE N° 2

2	**COMACO SRL**	**Gs. 820.665.000**

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en la inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.**

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.

Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

No obstante si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

Este comité corrobora que el oferente **COMACO S.R.L.** presenta las muestras solicitadas en fecha 17/06/17 a las 07:05. ----------

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco R. Conti
Neuropsicólogo
C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

P. Joel F. Conrad Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Acacia
Carpintería y Electrodomésticos
COMACO SRL

Luque, 17 de junio de 2017.-

Señora
Econ. LIZ FABIOLA RODRÍGUEZ.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE.-
Presente

En nombre y representación de la **firma COMACO SRL**, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la LICITACIÓN LPN N° 04/2017 – ADQUISICION DE MUEBLES FONACIDE, **con ID N° 330307**, a los efectos de remitir las muestras de los mobiliarios ofertados el día 16 de junio de 2017, que a continuación se cita.----------

1 Silla para alumnos de prescolar.-
2 Mesa individual p/ alumnos de prescolar.-
3.1 Silla para alumno 1er ciclo.-
3.2 Silla para alumno nivel medio.-
4.1 Mesa pupitre 1er ciclo.-
4.2 Mesa pupitre nivel medio.-

Saludarle muy atentamente.-

COMACO S.R.L.

Firma:

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

Nombre: **MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**

En calidad de: **Gerente General y representante Legal de la firma COMACO SRL.**

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 17.06.2017
Hora: 07:05
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

VERONICA REYES
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Dr. Francisco A. Caballero
Neuropsicólogo
C.D.E

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

En caso de que el oferente no presente las Muestras en el momento de la apertura, el mismo tendrá un plazo de 24hs posterior a ese Acto. ----------

El comité verifica que el oferente COMACO S.R.L., no cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones comprobando que presenta de manera incompleta un **documento sustancial**, además en este caso **El Formulario de Oferta** que se encuentra a Fs. 1(uno) de su oferta donde se puede corroborar a simple viste que se utilizó un formulario diferente al formato establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES sección Formularios por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el cual se establece que:

El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física, y de Acuerdo a la Resolución DNCP Nº 4371/16 "Por el cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por la modalidad convencional y subasta a la baja, según el artículo 1°.

A continuación, se verifica el formulario presentado por la empresa COMACO S.R.L.

FORMULARIO DE OFERTA DE LA EMPRESA COMACO S.R.L.

Acacia

COMACO SRL

FORMULARIO Nº 1

FORMULARIO DE OFERTA.

Fecha: 16/06/2017.-
CD Nº: 04/2017.-
ID No.: 330307.-

A: **Municipalidad de Luque.**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente

COMACO S.R.L.

Firma: _____ Milciades Toledo Morinigo Abogado

Nombre: **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**
En calidad de: **Gerente General y representante Legal de la firma COMACO SRL**

Marta Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco J. Canatta
Neuropsicólogo
C. D. E

C.P. Joel F. Coronel Martinez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Debiendo ser utilizado el siguiente formulario:

FORMULARIO Nº 3

FORMULARIO DE OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

FECHA: _____

ID No.: _____

A: __ (*Indicar nombre del Convocante*) _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Marta Victoria Sánchez F.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Arnaldo Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección General
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta se encuentra indicada en la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.** *[El formulario de lista de precios deberá descargado en el formato Excel del SICP, completada y firmada para ser adjuntada al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]*

Firma: _____

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Por lo tanto, el comité haciendo uso de sus atribuciones resuelve descalificar del proceso al mencionado oferente. Por no haber presentado un documento sustancial en forma según todo lo expuesto----------

Seguidamente se procede a analizar la siguiente empresa con el precio más bajo:

OFERENTE N° 3

3	**FIORELLA MUEBLES**	**Gs. 760.401.905**

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de la Ley Nº 2.051/03, D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.**

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco R. Caratta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

Arq. Arnaldo Franco
Director de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.
Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la siguiente oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

PLANILLA DE CONTROL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (POPD)		
Nº	DOCUMENTOS	FIORELLA MUEBLES
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
8	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
9	Patente municipal vigente	Cumple
10	Planillas de Especificaciones Técnicas, Catálogos y/o manuales que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes que no se ajusten íntegramente a lo solicitado por la Convocante, serán rechazados.	No Cumple
11	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple
12	Experiencia como proveedor de bienes, objeto del presente llamado mediante la presentación de contratos, referencias, constancias, certificados, órdenes de entrega, etc. (Debe demostrar que ha provisto bienes similares al objeto del	Cumple

Marta Victoria Sánchez S.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Jefe de Licitaciones
Dirección de Licitaciones

C.P. Joel F. Centurión Martínez
Jefe de Contrataciones
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	presente llamado en institución públicas en los últimos tres años – 2014 – 2015 - 2016)	
13	Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 60 % del costo total de ítems ofertados, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Cumple
14	Copia autenticada de la Patente Municipal Vigente (al día en el momento de la apertura de sobres)	Cumple
15	Balance de los últimos tres años 2014-2015-2016	Cumple
16	4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de constancia de recepción satisfactoria de adjudicaciones de los bienes solicitados o similares de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016)	Cumple
17	Demostrar experiencia mínima por medio de 3 fotocopia autenticada por escribanía con su correspondiente recepción satisfactoria para que el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de 3 años en las siguientes actividades clave: PROVISION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Cumple
18	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	Cumple
19	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas	Cumple
20	Declaración jurada de contar con la capacidad, estructura y personal capacitado	Cumple
21	Se deberá presentar nota que acredite a la persona que asista por parte de la empresa al acto de apertura en caso de querer dejar constancia en acta de las observaciones que existieren.	N/A
22	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014,2015 Y 2016) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014,2015 Y 2016) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014,2015 Y 2016)	Cumple
23	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de muebles a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta.	Cumple
24	SIPE (Opcional)	No Cumple
25	Muestras	Cumple

Dr. Francisco A. Canatti
Neuropsicólogo
C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

María Victoria Pinedo S.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Armando Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

OBSERVACIONES:

- **Punto 10:** Planillas de Especificaciones Técnicas, Catálogos y/o manuales que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes que no se ajusten íntegramente a lo solicitado por la Convocante, serán rechazados. **(NO PRESENTO)**

En fecha 29/06/17 el comité por intermedio de la Direccion U.O.C. remite una nota al oferente FIORELLA MUEBLES solicitando documentaciones de carácter formal. En Cumplimiento a lo solicitado el oferente FIORELLA MUEBLES remite en fecha 30/06/17 la respuesta.

- **Punto 10:** Planillas de Especificaciones Técnicas, Catálogos y/o manuales que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes que no se ajusten íntegramente a lo solicitado por la Convocante, serán rechazados. **PRESENTO**

ANALISIS DE LOS COEFICIENTES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD:

ACTIVO CORRIENTE 2013	PASIVO CORRIENTE 2013	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2014	PASIVO CORRIENTE 2014	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2015	PASIVO CORRIENTE 2015	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis
133.925.594	14.506.165	9	174.285.301	9.135.928	19	251.212.190	41.409.399	6	11	cumple
PASIVO TOTAL 2013	**ACTIVO TOTAL 2013**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2014**	**ACTIVO TOTAL 2014**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2015**	**ACTIVO TOTAL 2015**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del análisis**
14.506.165	239.645.130	0,06	9.135.928	269.293.718	0,03	41.409.399	330.760.823	0,13	0,07	cumple
UTILIDAD 2013			**UTILIDAD 2014**		**RESULTADO**	**UTILIDAD 2015**			**PROMEDIO**	**Resultado del análisis**
31.472.513		+	31.741.519		+	25.485.158		+	29.566.397	cumple

El comité en uso de sus atribuciones y por intermedio de la Dirección de la U.O.C mediante Memo 415/17 solicita la participación de la unidad de FONACIDE dependiente de la Dirección de Obras y Servicios para elaborar un informe técnico sobre las muestras a los efectos de asegurar las mejores condiciones para la Municipalidad de Luque y las Instituciones Educativas

En cumplimiento a lo solicitado la Unidad de FONACIDE dependiente de la Dirección de Obras ha realizado la verificación pertinente de las muestras con el acompañamiento de todos los integrantes del comité de evaluación, obteniéndose el siguiente informe respectivo:

INFORME TECNICO DE LA UNIDAD DE FONACIDE

Maria Victoria Sanchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dr. Francisco A. Canatta
Neuropsicólogo
C.D.E

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Armando
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.
Municipalidad de

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

Arq. Raúl
Dirección de

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME TÉCNICO

De acuerdo al relevamiento de datos y la verificación técnica realizada por la unidad de FONACIDE, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, siguiendo las características y consideraciones generales establecidas dentro de las especificaciones técnicas estándar del ***Ministerio de Educación y Ciencias***–MEC,en donde se establece los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones de los mobiliarios para los niveles de educación inicial, educación básica y educación media, se realiza el siguiente informe sobre las muestras presentadas por el oferente ***"FIORELLA MUEBLES"***a la Unidad Operativa de Contrataciones referente a la ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE"***, adjuntando además fotografías de las mismas.

1- Empresa **"FIORELLA MUEBLES"**

Las muestras presentadas por la empresa ***cumplen*** con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentran variaciones en cuanto a sus características fisicomorfológicas en las estructuras metálicas; la ***silla individual para preescolar*** no presenta diferencia, cumpliendo así con las dimensiones requeridas; ***el pupitre individual para preescolar*** tampoco presenta diferencia alguna, estando así correctas todas las dimensiones; ***la silla individual para alumnos y profesores*** también cumplen con todas las especificaciones; y el ***pupitre individual para alumnos*** no presenta variación alguna con respecto a las dimensiones especificadas; en cuanto a las condiciones requeridas de la estructura metálica, el recubrimiento, respaldo y asiento, tapa de madera, tapacantos, tapa de fondo de porta útiles, acabados en pieza de madera y fijaciones la muestra cumple con exactitud los requerimientos.

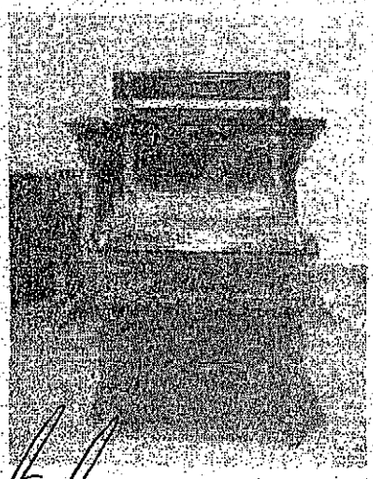

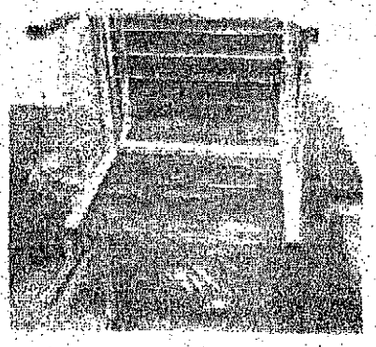

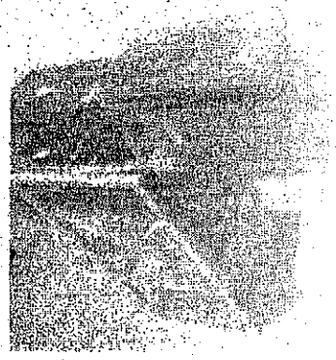

Maria Victoria Paucher G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Luis Maldonado
Jefe de Licitaciones
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Dr. Francisco A. Canatel
Neuropsicólogo

C.P. Joel F. Chamorro Marín
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de Luque

C.D.E

-18-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

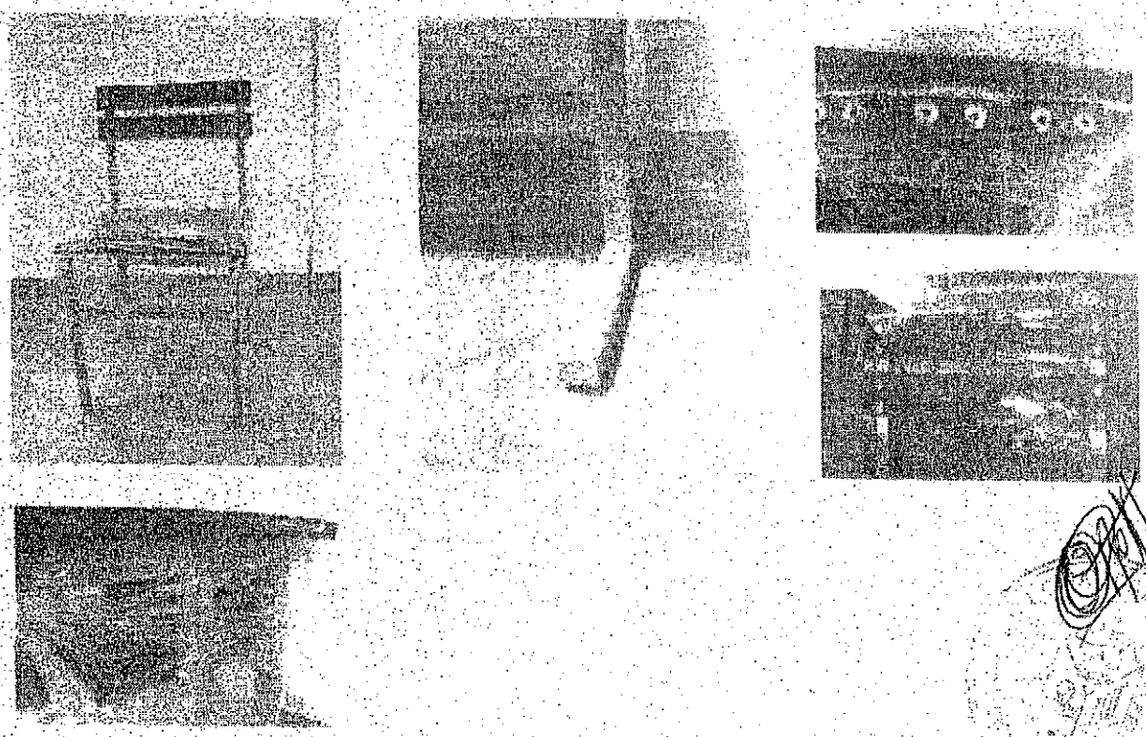

Este comité se adhiere al informe técnico unidad de FONACIDE dependiente de la Dirección de Obras y Servicios.----------

El comité evaluador analizo la oferta presentada por el oferente **FIORELLA MUEBLES** con un monto de **Gs. 760.401.905** (Guaranies setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco) ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **FIORELLA MUEBLES** para su adjudicación con un monto de **Gs. 760.401.905** (Guaranies setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. ----------

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. Joel E. Conrad Martínez
Representante de Jefe de Contabilidad y Finanzas
Municipalidad de Luque

Dr. Armando Maldonado
Representante de U.O.C.

Arq. Ángel Aranda C. Dirección de Obras y Servicios Municipales– (dependencia solicitante)

Abg. María Victoria Sánchez G.
Representante de Asuntos Jurídicos

Dr. Francisco Canatta
Representante del Consejo Distrital FONACIDE